

8.2 PARAMETROS DE DISEÑO QUE REGULA EL PROCESO DE EDIFICACIÓN:

CON CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS:		SI	X	NO	
N° DE CERTIFICADO:		0213-2023			
PARAMETROS		NORMATIVO	PROYECTO	ANOTACIONES (1)	
ZONIFICACION		RDA	RDA		
ALINEAMIENTO DE FACHADA		---	---		
USOS PERMITIDOS		CONJUNTO RESIDENCIAL	CONJUNTO RESIDENCIAL		
USOS COMPATIBLES		INDICE PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	CONJUNTO RESIDENCIAL		
COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN		No aplica	No aplica		
% AREA LIBRE MINIMA		30.00%	39.00% - (3086.52m2)		
ALTURA MAXIMA PERMITIDA EN MTS.		Sección Jr. Chamaya = 12.00ml H=1.5 (12.00+6.00) = 27.00ml Sección Jr. Manoa = 14.90ml H=1.5 (14.90+6.00) = 31.50m	Jr. Chamaya : 11 pisos / 26.62ml Jr Monoa: 13 pisos / 31.46ml		
RETIROS MINIMOS	Frontal	JR CHAMAYA=3.00 ml JR. MANOA = 3.00 ml JR. PARIACOTO = 3.00 ml	JR CHAMAYA=3.00 ml JR. MANOA = 3.00 ml JR. PARIACOTO = 3.00 ml		
	Posterior	-	-		
	Lateral	-	-		
AREA DE LOTE NORMATIVO		existente o según proyecto	396.75m2		
FRENTE MÍNIMO NORMATIVO		existente o según proyecto			
DENSIDAD NETA EXPRESADA EN Hab/ha		5600 Hab/Ha	2624 Hab/Ha		
N° DE ESTACIONAMIENTOS		Estac. Autos: 1 c/ 3 viv. : 552/3= 184 est Estac. Bicicletas: 1 c/ 1 viv.	Vivienda: 247 estacionamientos 552 estac. Bicicletas		
CALIFICACIÓN DE BIEN CULTURAL		---			

(1) DE REQUERIR MAYOR ESPACIO SE DEBE ANEXAR HOJAS VISADAS, FIRMADAS Y SELLADAS POR LOS REVISORES URBANOS, SEGÚN CORRESPONDA, LAS CUALES FORMARAN PARTE DEL PRESENTE INFORME

9. VERIFICACION FAVORABLE	Día	25	Mes	3	Año	2025
---------------------------	-----	----	-----	---	-----	------

9.1 REVISORES URBANOS

9.1.1 ARQUITECTURA

Coordinador X

Normas técnicas aplicadas(1)

ES CONFORME, SE EMITE EL INFORME TECNICO FAVORABLE EN MERITO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMA A.010 (RM N°191-2021-Vivienda), NORMA A.020 (RM N°188-2021-Vivienda), NORMA A.130, NORMA EM.070, NORMA A.120 , NORMA GE.020, NORMA G.030 y NORMA A. 070.

*El presente procedimiento LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD "C" RU, cuenta con Anteproyecto Aprobado por la Comision Tecnica Distrital mediante acta N°043-2024 de fecha 14/06/2024 (EXP05101-2024). Se verifica que PRESENTAN algunos cambios, producto de la compatibilizacion con las especialidades, por lo que es vinculante segun lo indica el art. 65 numeral 65.5 del D.S. 029-2019-VIVIENDA.

*El presente Proyecto y su correspondiente anteproyecto en consulta Aprobado por comision técnica provincial de la municipalidad de Lima con Acta N°043-2024 de fecha 14/06/2024 (EXP05101-2024), se acogen a la Ordenanza 2361-MML que regula la ejecución de proyectos de habilitación urbana y edificación para viviendas de interes social en la provincia de Lima, sus beneficios y requerimientos. Asi como la Norma A010 (R.M. N°191-2021-Vivienda) , Norma A020 (R.M. N°188-2021-Vivienda) y Norma A120 (R.M. N°075-2023-Vivienda)

*El proyecto corresponde a un CONJUNTO RESIDENCIAL por etapas (6 etapas) de conformidad con el art. 75 del DS 029-2019-Vivienda.

*Con respecto a la ubicación de la subestación eléctrica, el administrado presenta la factibilidad de luz SCI-10052024-24 de fecha 08 de abril de 2024, otorgada por la prestadora de servicios ENEL, solicitando una demanda máxima de 716.57 kW, además de ello dos subestaciones tipo pedestal, existiendo ciertos requerimientos para la instalación: contar con un área para SED compacta tipo bóveda de 3.00mx3.50 y profundidad de 3.80, debiendo estar ubicada al limite de propiedad con vista y acceso libre directo a la calle y en el primer sotano del edificio. Dado que la exigencia normativa solo indica la Factibilidad de Servicios mas no del punto de diseño, según el DS 029-2019 Art 59 inc. B) y 75.2 inc C), el administrado debe cumplir con cualquier variación o requerimiento adicional a lo solicitado para aprobación por parte de la entidad prestadora de servicio en relación a la subestación propuesta.

ÁREA NO COMPUTABLES: Cisterna: 278.95 m2

(1) DE REQUERIR MAYOR ESPACIO SE DEBE ANEXAR HOJAS VISADAS, FIRMADAS Y SELLADAS POR LOS REVISORES URBANOS, SEGÚN CORRESPONDA, LAS CUALES FORMARAN PARTE DEL PRESENTE INFORME

Nombres y Apellidos	N° Registro CAP	Código de Registro	Sello y Firma
Ernesto G. Durand Paredes	6967	AE II-0021	

9.1.2 INGENIERIA - ESTRUCTURAS

Coordinador

La modificación de proyecto consiste en actualizaciones con los cambios realizados en el proyecto de arquitectura del cuarto y quinto piso y la azotea.

Antecedentes: 1. Proyecto de arquitectura aprobado por Revisor Urbano. 2. Proyecto de Sostenimiento de excavaciones mediante muros anclados. 3. Estudio de Mecámocas de Suelos.

Proyecto CONFORME , en mérito al cumplimiento, principalmente, de las siguientes normas técnicas de edificación:

- Norma E-020: Cargas	- Norma G-010: Consideraciones Básicas
- Norma E-030: Diseño Sismorresistente	- Norma G-020: Principios Generales
- Norma E-050: Suelos Y Cimentaciones	- Norma G-030: Derechos y Resonsabilidades
- Norma E-060: Concreto Armado	- Norma GE-010: Alcances y contenido
- Norma E-070: Albañilería	- Norma GE-020: Componentes y características de los proyectos

(1) DE REQUERIR MAYOR ESPACIO SE DEBE ANEXAR HOJAS VISADAS, FIRMADAS Y SELLADAS POR LOS REVISORES URBANOS, SEGÚN CORRESPONDA, LAS CUALES FORMARAN PARTE DEL PRESENTE INFORME

Nombres y Apellidos	N° Registro CIP	Código de Registro	Sello y Firma
Jorge Mariano Romero Mego	73223	EE-III-0030	